



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Donoso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUERIMIENTO DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE HORTALIZAS DE LA U.O. EEA DONOSO - HUARAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente tiene como objetivo adquirir fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares para la agricultura para ser empleado como alternativa para el control fitosanitario y abonamiento en las actividades de investigación en los experimentos y ensayos de hortalizas del PN – Hortalizas de la EEA Donoso – Huaral de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.O. EEA Donoso - Huaral
Actividad del POI:	Investigación para la obtención de variedades y tecnologías de manejo de hortalizas en la EEA Donoso
Denominación de la Contratación	Requerimiento de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares para el Programa Nacional de Hortalizas de la U.O. EEA Donoso – Huaral
CMN Aprobado	00000064

Firmado digitalmente por:
 QUILCATE PAIRAZAMÁN
 Carlos Enrique FAU 2013365994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 25/02/2026 10:34:43-0500

3. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, destinados al control fitosanitario y abonamiento en los experimentos de investigación de hortalizas en la EEA Donoso – Huaral, asegurando la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos del PN de Hortalizas.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

4.1 Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Ciproconazole 100 g/L Concentrado Soluble (SL) 250 mL.	1	Unidad
2	Propineb 70% + Cymoxanil 6% x 1 Kg.	1	Unidad
3	Mancozeb + Metalaxil 64% + 4% Polvo Mojable (WP) 1 kg	1	Unidad
4	Carbofuran 48% Pasta Fluida 1 L.	1	Unidad
5	Adherente Nonil Fenol Poliglicol Eter x 1 L.	1	Unidad
6	Carboxin + Captan 200 + 200 g/kg x 1 kg	1	Unidad

Carretera Chancay – Huaral Km 5.600
 Teléfono: 998-591-364
 donoso@inia.gob.pe
 www.inia.gob.pe



Firmado digitalmente por:
 NICHÓ SALAS Pedro Eduardo
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/02/2026 14:57:13-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

7	Benzoato de Emamectina 5 g/100 g Granulado Soluble (SG) X 100 g	1	Unidad
---	---	---	--------

5. PERFIL DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

Capacidad técnica

- Contar con stock
- Disponibilidad inmediata
- Etiquetas originales legibles donde indique el nombre del producto, número de lote, fecha de producción y fecha de vencimiento mayor a 1 año.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

El proveedor Debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en bienes como fertilizantes, insecticidas, herbicidas y otros de similares características, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la presente Especificación Técnica, son nuevos, de primera calidad, con fecha de vencimiento mayor a un año desde la entrega del producto en almacén, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (1) año de vencimiento.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE ANASTASIA
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/02/2026 10:35:10-0500

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la EEA Donoso Huaral, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en carretera Chancay – Huaral km 5.6; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del Programa Nacional de Hortalizas con el V°b° del Director de la Estación Experimental Agraria Donoso--Huaral, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago por el suministro de combustible se efectuará en una armada, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contado a partir de la recepción del bien y adjuntando la documentación correspondiente.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365004
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/02/2026 10:35:31-0500



Firmado digitalmente por:
NICHÓ SALAS Pedro Eduardo
FAU 20131365004 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2026 14:57:13-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

Firmado digitalmente por:
 QUILCATE PAIRAZAMÁN
 Carlos Enrique FAU 20131385994
 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 25/02/2028 10:35:57-0500



15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.




Firmado digitalmente por:
 NICHOLAS SALAS Pedro Eduardo
 FAU 20131385994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/02/2028 14:57:13-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- 16. **CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- 17. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- 18. **GESTION DE RIESGO**
Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.
Riesgo identificado:
 - Retraso en la entrega del bien.
 - El bien entregado es diferente al bien ofertado.
 - Deterioro del bien durante el transporte.
Medida de Mitigación:
 - El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
 - Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

	Firmado digitalmente por: NICHO SALAS Pedro Eduardo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/02/2028 14:59:10-0500
Ing. Pedro Eduardo Nicho Salas Responsable del PN Hortalizas de la EEA Donoso Huaral	

	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/02/2028 10:38:10-0500
Ing. Carlos Enrique Quilcate Pairazaman Director de la EEA Donoso Huaral	